

CIEN AÑOS DE LA LEY DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE 1924.

DR. EUGENIO HERNÁNDEZ-BRETÓN*

* Individuo de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

El 30 de junio de 1924, en el Palacio Federal, el presidente de la República general Juan Vicente Gómez firmó el ejecútese de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales¹. La Ley fue refrendada por el doctor Rubén González, entonces Ministro de Instrucción Pública. Pocos días antes, el día 21 del mismo mes y año, en el Palacio Federal Legislativo, el Presidente del Congreso de la República, doctor Carlos F. Grisanti, quien por cierto fue uno de los académicos fundadores², firmó la sanción de la referida Ley junto con el Vicepresidente y los Secretarios del Congreso, los señores Samuel E. Niño, Carlos Sardi y Pedro J. Araujo, respectivamente. De esa forma quedó derogada la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales, mediante la cual fue creada dicha Academia, que había sido promulgada el 16 de junio de 1915, bajo la presidencia del doctor Victorino Márquez Bustillos³, quien luego sería el primer académico electo, “por unanimidad”, desde el seno mismo de la entonces recién nacida Academia⁴.

La Ley de 1924 hizo modificaciones importantes a la hasta entonces en vigor Ley de 1915. Sin duda, la más significativa de todas las modificaciones fue la ampliación del número de individuos de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Efectivamente,

¹ La Ley fue publicada en la Gaceta Oficial No. 15.361 de 13 de agosto de 1924.

² Ver al respecto mi trabajo “C.F. Grisanti (1861-1938), primer profesor de la Cátedra Autónoma de Derecho Internacional Privado en la UCV”, en mi libro *Tesoros de Derecho Internacional Privado y Comparado en América Latina*, Caracas, Universidad Monteávila, Baker McKenzie, 2020, pp. 185 y ss. Igualmente, ver mi trabajo

³ Ver mi trabajo “Historias de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, Caracas, UCAB, No. 71 (2016-2017), pp. 269 y ss.

⁴ Ver mi trabajo “El primer académico electo por votación de los académicos: el Doctor Victorino Márquez Bustillos sustituye al doctor Carlos Alberto Urbaneja”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Caracas, No. 164 (Abril-Junio 2021), pp. 335 y ss.

el número de miembros activos de la Academia pasó de 30 a 35. Esos cinco nuevos académicos, según la nueva Ley, serían “nombrados por la Corporación a la promulgación de esta Ley”⁵. Por lo tanto, no le correspondía al Presidente de la República nombrar a los nuevos académicos, como lo fue según el artículo 1 de la Ley de 1915 respecto de los 30 académicos fundadores⁶. De tal forma, los nuevos académicos fueron designados por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en la sesión de 25 de marzo de 1925. Ellos fueron monseñor Nicolás Eugenio Navarro, los doctores Gustavo Manrique Pacanins, Celestino Farrera y Rafael Marcano Rodríguez, y el señor Laureano Vallenilla Lanz⁷. En la misma sesión se acordó “fijar la próxima sesión ordinaria para recibir de los nuevos nombrados la promesa de cumplir las disposiciones de la Ley orgánica de esta Academia y de sus Estatutos y dar por incorporados a los nuevos individuos de número”⁸. La incorporación de los nuevos académicos se produjo por mandato implícito del mismo encabezamiento del artículo 1 de la Ley de 1924, equiparando en este sentido la condición de los nuevos académicos a la de los 30 académicos fundadores, quienes no debieron presentar trabajos de incorporación. La próxima sesión ordinaria se realizó el 15 de abril de 1925. A ella asistieron todos los nuevos electos salvo el señor

⁵ El encabezamiento del artículo 1 de la Ley de 1924 dispone: “La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, creada por Ley de 16 de junio de 1915, constará de treinta y cinco individuos de Número, así: treinta que son los que componen hoy dicho Cuerpo, comprendiéndose en ellos a los cuatro miembros elegidos por la misma Academia a quienes se declaran incorporados; y cinco que serán nombrados por la Corporación a la promulgación de esta Ley. Las vacantes que ocurran serán provistas de conformidad con lo que prescriben los Estatutos de la Academia.”

⁶ El encabezamiento del artículo 1 de la Ley de 1915 estableció: “Se crea en esta Capital una Corporación de carácter científico, con el nombre de Academia de Ciencias Políticas y Sociales, la cual constará de treinta individuos de número que serán nombrados la primera vez por el Presidente de la República y en lo sucesivo, para llenar las vacantes que ocurran, por la misma Academia, de conformidad con lo que prescriban sus Estatutos, que serán dictados por esta al instalarse definitivamente, previa aprobación del Ejecutivo Federal.”

⁷ Ver acta de la sesión extraordinaria de 25 de marzo de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, pp. 137 y s. De tal suerte, lo afirmado por Tulio Chiossone en cuanto al nombramiento de los nuevos cinco académicos en el Prólogo de *Discursos de Incorporación 1926-1944*, 2a. Edición, Caracas, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Discursos, No. 1, 1989, p. 9, no se corresponde con lo ordenado por la Ley de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 1924.

⁸ Id., p. 138.

Vallenilla Lanz, pero no se les tomó la promesa ni expresamente se les dio por incorporados⁹.

Al mismo tiempo, la Ley de 1924 resolvió los problemas prácticos que se habían planteado desde que hubo necesidad de suplir las vacantes producidas con ocasión del fallecimiento de cuatro de los académicos fundadores, pues hasta la fecha de la Ley de 1924 ninguno de los académicos electos con ocasión del fallecimiento de algún académico fundador había presentado y leído su respectivo discurso de incorporación tal como lo ordenaba la Ley de 1915¹⁰. Los académicos electos hasta entonces y no incorporados habían sido el doctor Victorino Márquez Bustillos (Sillón No. 30, electo el 15 de enero de 1918)¹¹, doctor Enrique Urdaneta Maya (Sillón No. 18, electo el 31 de enero de 1921) y los doctores Francisco Arroyo Parejo y Rafael Cabrera Malo (Sillones Nos. 5 y 28, electos ambos el 15 de noviembre de 1922)¹². Todos estos académicos electos fueron “incorporados” *ex-lege* por mandato del artículo 1 de la Ley de 1924, sin tener que presentar y leer su trabajo de incorporación. La incorporación tuvo lugar en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 1924¹³.

Como académico no podía dejar pasar esta fecha tan importante en la vida de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, pues la Ley de 1924 es la que actualmente rige a esta Academia y es una de las leyes de más antigua vigencia en nuestro país. Hoy le deseamos larga vida a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, para que continúe fiel a sus objetivos y a sus valores. Como reza el lema de nuestra Academia: “La Academia de Ciencias Políticas y Sociales está al servicio del país, y servir al país es un honor”.

⁹ Ver acta de la sesión ordinaria de 15 de abril de 1925, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, pp. 140 y s. Para todo esto ver mi trabajo “El primer acto de recepción académica en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Caracas, No. 164 (Abril-Junio 2021), pp. 325 y ss.

¹⁰ Artículo 5.4 de la Ley de 1915.

¹¹ Ver mi trabajo “El primer académico electo por votación de los académicos ...”, ob. cit., pp. 335 y ss.

¹² Ver mi trabajo “El primer acto de incorporación...”, ob. cit., Nota 15.

¹³ Ver acta de la sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 1924, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 131.